



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 28, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y CON BASE EN LO SIGUIENTE:**

### **ANTECEDENTES**

I.- El 14 de diciembre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Suplemento E, Edición 8063, la “*Convocatoria para la integración del Consejo Consultivo, Órgano Auxiliar del Instituto Estatal de las Mujeres*”, emitida por el Consejo Directivo del Instituto Estatal de las Mujeres, a través de su Secretaría Técnica, por medio de la cual se convoca a la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur del Congreso del Estado, a los 17 presidentes municipales y a las instancias académicas de la entidad, a realizar las actividades correspondientes para la integración del Consejo Consultivo del Instituto Estatal de las Mujeres.

II.- El 05 de febrero de 2020, el Congreso del Estado recibió Oficio No. IEM/DG/106/2020, suscrito por la M.D.O. Nelly del Carmen Vargas Pérez, Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres, en el que se refiere a la convocatoria señalada en el punto que antecede y solicita le sean remitidos, tan luego sean designadas por la Legislatura, los 5 nombres de las mujeres que formaran parte del Consejo Consultivo del Instituto Estatal de las Mujeres.

Dicho Oficio fue turnado por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, para su atención.

III.- Por lo anterior expuesto y,

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el Congreso del Estado es competente para nombrar a cinco de las veinticinco integrantes del Consejo Consultivo del Instituto Estatal de las Mujeres, en términos de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres en el Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, acuerdos, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento Interior.



**“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”**

**TERCERO.** Que el artículo 8 de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres en el Estado de Tabasco, establece que el Instituto se integrará por los órganos de gobierno, administración y de apoyo siguientes:

- I. Un Consejo Directivo;
- II. Una Dirección General y las estructuras administrativas que establezca su estatuto orgánico o su reglamento interior, y
- III. Un Consejo Consultivo y un Consejo Social, órganos auxiliares de carácter honorífico.

**CUARTO.** Que en términos de los artículos 15 y 16 de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres en el Estado de Tabasco, el Consejo Consultivo será un órgano asesor y de apoyo, y colaborará con el Instituto en los siguientes casos:

- I. Fungir como órgano de asesoría y consulta del Instituto en lo relativo al Programa Estatal para la igualdad de oportunidades y no discriminación contra las mujeres y en los demás asuntos en materia de igualdad de género y mujeres que sean sometidos a su consideración;
- II. Impulsar y favorecer la participación de los sectores interesados en las acciones relacionadas con el objeto de esta ley;
- III. Promover vínculos de coordinación con los responsables de las iniciativas a favor de la equidad e igualdad de oportunidades de las mujeres en las instancias de gobierno, así como con los sectores y organizaciones de la sociedad en general;
- IV. Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres y de las que trabajen a favor de ellas, y
- V. Las demás que determine el estatuto orgánico del Instituto, su Reglamento Interior y las demás disposiciones aplicables.

**QUINTO.** Que el artículo 15 de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres en el Estado de Tabasco, señala que el Consejo Consultivo estará integrado por un grupo plural de veinticinco mujeres, cinco de las cuales deberán ser nombradas por los integrantes de la Legislatura, a propuesta de la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, quienes durarán en su encargo dos años, pudiendo permanecer un segundo período.



**“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”**

**SEXTO.** Que, en términos de la Ley, la convocatoria a que se refiere el antecedente I del presente Acuerdo se encuentra dirigida, entre otros, a la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur del Congreso del Estado, para que realice las actividades correspondientes para la integración del Consejo Consultivo del Instituto Estatal de las Mujeres.

**SÉPTIMO.** Que al ser atribución de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, proponer al Pleno el nombre de las 5 mujeres que formarán parte del Consejo Consultivo del Instituto Estatal de las Mujeres, se procedió la recepción y análisis de propuestas para este fin, concluyendo dicho procedimiento con la emisión del presente Acuerdo y la remisión al Pleno de las propuestas correspondientes, las cuales cumplen con el perfil necesario para ser destinadas en el encargo.

**OCTAVO.** Que en términos de lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres en el Estado de Tabasco, así como en las Bases de la *“Convocatoria para la integración del Consejo Consultivo, Órgano Auxiliar del Instituto Estatal de las Mujeres”*, publicada en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento E, Edición 8063, del 14 de diciembre de 2019, **se somete a la consideración del Pleno el presente:**

### **ACUERDO 016**

**ARTICULO ÚNICO.** La LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, designa en términos del artículo 15 de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres en el Estado de Tabasco, a las 5 mujeres que formarán parte del Consejo Consultivo del Instituto Estatal de las Mujeres, a saber:

- 1. OLÁN DE LA CRUZ, MARÍA JESÚS**
- 2. ESCANDÓN LANDA, MARLENE**
- 3. GONZÁLEZ LANDERO, DEYANIRA**
- 4. HOYOS ARMENDÁRIZ, MARIANA**
- 5. PÉREZ LÓPEZ, MARÍA GUADALUPE**

De conformidad con el artículo 15, párrafo segundo, de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres en el Estado de Tabasco, las integrantes designadas durarán en su encargo dos años, pudiendo permanecer un segundo período, y no serán consideradas servidores públicos del Gobierno del Estado, por lo que sus cargos serán honoríficos.



**“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”**

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** Remítase los nombres, con la información a que se refiere la Base III de la *“Convocatoria para la integración del Consejo Consultivo, Órgano Auxiliar del Instituto Estatal de las Mujeres”*, al Instituto Estatal de las Mujeres, para su conocimiento y efectos.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**A T E N T A M E N T E  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES  
PRESIDENTE**

**DIP. MARÍA ESTHER ZAPATA ZAPATA  
SECRETARIA**